



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de septiembre de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir por la presente el 12º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). En la presente carta se facilita la información solicitada en dicha resolución sobre las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas del 23 de agosto al 22 de septiembre de 2014 en relación con su aplicación.

Me complace observar que se realizaron nuevos avances en la destrucción del material relacionado con armas químicas declarado de la República Árabe Siria en las instalaciones designadas para tal fin fuera del país. También me complace observar que se han iniciado los preparativos para comenzar la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas restantes. Es esencial que las preocupaciones pendientes en relación con la declaración inicial presentada por la República Árabe Siria sean abordadas con prontitud y de manera transparente, y acojo con beneplácito la colaboración continuada entre la República Árabe Siria y la OPAQ a este respecto.

Como manifesté en mi carta de fecha 25 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad ([S/2014/622](#)), la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria terminará el 30 de septiembre de 2014. La OPAQ está ultimando acuerdos con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para que la OPAQ continúe sus actividades de inspección y verificación pendientes dentro de la República Árabe Siria después de esa fecha.

Como también hice notar en mi carta, seguiré ejerciendo mis buenos oficios para fomentar la aplicación de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante la prestación de cualquier apoyo necesario a la coordinación y el enlace con el Gobierno de la República Árabe Siria y otros agentes y partes interesadas pertinentes. A fin de asegurar la continuidad, he pedido a Sigrid Kaag, Coordinadora Especial de la Misión Conjunta de la OPAQ a las Naciones Unidas, para que siga prestándome asistencia a este respecto.

Estoy muy preocupado por las conclusiones presentadas en el segundo informe de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en la República Árabe



Siria, en respuesta a las denuncias relativas al empleo en ese país de productos químicos tóxicos con fines hostiles. Condeno enérgicamente dicha utilización por cualquiera de las partes en el conflicto. Reitero mi llamamiento a que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia.

Con la inminente terminación de la Misión Conjunta, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento a la Coordinadora Especial y todo el personal internacional y nacional de la Misión Conjunta, que han trabajado incansablemente en circunstancias difíciles y a menudo peligrosas, con miras a la eliminación del programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria.

También quisiera rendir homenaje a los más de 30 Estados Miembros y organizaciones que han movilizado y han contribuido importantes contribuciones financieras y en especie en cumplimiento de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, en particular a los Estados Miembros que han contribuido a las operaciones multinacionales de transporte marítimo y han participado en ellas. La operación era sumamente compleja y estaba plagada de dificultades. Considero que el apoyo decidido de un gran número de asociados en el seno de la comunidad internacional constituye un excelente ejemplo de multilateralismo constructivo. Ha demostrado lo que puede lograrse mediante una voluntad política sostenida y unidad de propósito.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la ocasión, Sra. Presidenta, para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el periodo comprendido entre el 23 de agosto de 2014 y el 22 de septiembre de 2014 y abarca también los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Ruego a Vuestra Excelencia acepte el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Nota del Secretario General

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el duodécimo informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 22 de septiembre de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debía concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria, mientras que todos los arsenales declarados de la sustancia química de la categoría 1 isopropanol se han destruido en la República Árabe Siria. A continuación se exponen los avances logrados durante el periodo del informe actual por la República Árabe Siria para cumplir otras obligaciones:

a) De conformidad con la decisión del Consejo sobre los planes combinados para la destrucción y la verificación de 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) declaradas en la República Árabe Siria (EC M 43/DEC.1, de fecha 24 de julio de 2014), como se anunció en el informe mensual anterior (EC-M-44/DG.2, de fecha 25 de agosto de 2014), del 4 al 10 de septiembre de 2014 se reunieron en Beirut la Secretaría, representantes del Gobierno de la República Árabe Siria y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (que suministrará los servicios, equipo y material necesarios), y con empresas

comerciales. Entre otros, acudieron a la reunión representantes de una empresa identificada por la OPAQ para que preste asesoramiento técnico especializado a la República Árabe Siria y de dos empresas identificadas por la República Árabe Siria que, si resultan seleccionadas, realizarán actividades de destrucción. Se mantuvieron también consultas con representantes de posibles empresas suministradoras de explosivos y sustancias químicas. De los debates se concluyó que el método de destrucción por expansión química no era viable. Los expertos coincidieron en que los tres hangares de aeronaves que se esperaba destruir inicialmente utilizando el método de destrucción por expansión química, “si es viable”, podrían ser destruidos mediante una combinación de detonación controlada y destrucción mecánica. En cuanto al marco temporal, si se suministran los explosivos conforme a lo estipulado y se conciertan los contratos con suministradores de servicios y equipo en condiciones aceptables para la OPAQ, se espera que las actividades de destrucción comiencen en octubre de 2014, y que la primera IPAQ sea destruida el 30 de noviembre de 2014. Se prevé otra reunión en Beirut, del 24 al 26 de septiembre de 2014, con objeto de optimizar las tareas, las modalidades y los costos.

b) El 12 de septiembre de 2014, la República Árabe Siria presentó un plan detallado para la destrucción de la IPAQ declarada el 14 de julio de 2014 gracias a la labor del Grupo de Evaluación de la Declaración. El plan ha sido sometido al Consejo para que lo considere en su septuagésimo séptimo período de sesiones (EC-77/P/NAT.2, de fecha 12 de septiembre de 2014).

c) Tras la presentación por la República Árabe Siria de un plan de destrucción para los dos elementos declarados por su Gobierno como armas químicas abandonadas, la Secretaría presentó un proyecto de decisión sobre el plan detallado convenido para la verificación de su destrucción (EC M 44/DEC/CRP.1, de fecha 25 de agosto de 2014), junto con el informe (EC M 44/P/S/1, de fecha 25 de agosto de 2014). Sin embargo, se ha aplazado la consideración de estos documentos hasta un período de sesiones posterior del Consejo.

d) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar al Consejo un informe mensual sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ. El décimo de esos informes se presentó a la Secretaría el 17 de septiembre de 2014 y se puso a disposición del Consejo (EC 77/P/NAT.3, de fecha 14 de septiembre de 2014).

e) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC M 33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el período de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando a la Misión Conjunta la cooperación necesaria para que realizase sus actividades.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

5. Tras haber concluido la retirada de la República Árabe Siria, el 23 de junio de 2014, de las sustancias químicas identificadas, las actividades de destrucción están a punto de finalizar. En los apartados que figuran a continuación se ofrece la información relativa a la destrucción de las armas químicas sirias a bordo del buque Cape Ray de los Estados Unidos de América, en las instalaciones comerciales

seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC M-34/DEC.1 y en las instalaciones subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC M 36/DEC.2 (de fecha 17 de diciembre de 2013):

a) Como se informó con anterioridad, las operaciones de destrucción a bordo del Cape Ray concluyeron el 18 de agosto de 2014. Todos los desechos líquidos generados por la hidrólisis de las sustancias químicas declaradas DF y HD fueron bombeados directamente a los tanques ISO que se encontraban en el buque. El Cape Ray ha entregado ya el efluente de DF a la instalación de Ekokem, en Riihimäki (Finlandia), y el efluente de HD a la instalación GEKA, en Münster (Alemania), para su eliminación, concluyendo así su participación en la operación.

b) En la fecha límite del presente informe, se había destruido en Ekokem, en Finlandia, el 100% de las sustancias químicas recibidas de las categorías 1 y 2. Del efluente de DF entregado por el Cape Ray los días 30 y 31 de agosto de 2014 se había destruido ya un total del 4%.

c) En la fecha límite del presente informe, Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, la otra instalación comercial seleccionada, junto con Ekokem, mediante la licitación organizada por la OPAQ, había destruido un 60% de las sustancias químicas recibidas.

d) Como se informó en el informe mensual anterior, la Secretaría verificó la conclusión de las actividades de destrucción en Veolia Environmental Services (Reino Unido), como había anunciado el 7 de agosto de 2014 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se ha previsto que las actividades de destrucción se lleven a cabo en Mexichem UK, S.A. a finales de 2014.

e) El 5 de septiembre de 2014 se entregó el efluente de HD obtenido del proceso de neutralización a bordo del Cape Ray en el puerto de Bremen, en Alemania, desde donde fue trasladado a la instalación GEKA. En la fecha límite del presente informe, se había destruido ya un 4,5% del efluente.

6. El conjunto de las actividades de destrucción que se exponen en los apartados a) a e) del párrafo 5 supone que, en la fecha límite del presente informe, se había destruido el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y un 87,8% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 97,6%, incluido el isopropanol, que había sido destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. La Secretaría seguirá proporcionando a los Estados Partes este tipo de información durante las sesiones informativas que se celebran en La Haya y en los informes mensuales. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión Conjunta, en estrecha coordinación entre las dos organizaciones y entre las oficinas de La Haya, Nueva York, Damasco y Chipre. El Director General y la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta, Sra. Sigrid Kaag, han mantenido contactos periódicos. La Sra. Kaag informó al Consejo en su cuadragésima cuarta

reunión, celebrada el 28 de agosto. En la fecha límite del presente informe, había destacados dos miembros del personal de la OPAQ con la Misión Conjunta, en Damasco, y un oficial de logística, en Beirut.

8. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción de las armas químicas sirias y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando habitualmente reuniones informativas con los Estados Partes, en La Haya, en nombre del Director General.

9. Como se informó en el documento EC-77/S/3 (de fecha 12 de septiembre de 2014), la Secretaría ha recibido varias comunicaciones de la República Árabe Siria respecto a los intentos de ciertos grupos armados de fabricar y emplear sustancias tóxicas contra civiles y contra el ejército de la República Árabe Siria. Entre otras, las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria como armas químicas abandonadas y ahora en poder de grupos armados (véase el apartado b) del párrafo 4) supra), cuyo origen aún no se ha determinado. Se ha transportado al Laboratorio de la OPAQ muestras recogidas durante la hidrólisis de DF y agente mostaza de azufre a bordo del buque Cape Ray de los Estados Unidos de América. Análogamente, cierto número de muestras de materiales químicos sirios que están siendo destruidas en instalaciones comerciales han sido precintadas por la OPAQ y retenidas en esas instalaciones, con la intención de transportarlas al Laboratorio de la OPAQ. Como medida adicional de fomento de la confianza en los esfuerzos conjuntos por eliminar el programa de armas químicas de la República Árabe Siria, la Secretaría ha pedido al Consejo que considere y decida retener en el Laboratorio de la OPAQ muestras de sustancias químicas del territorio de la República Árabe Siria para referencia futura, si así se requiriese. La Secretaría se propone retener las muestras referidas en este párrafo, en espera de una decisión del Consejo. Se ha presentado al Consejo un proyecto de decisión sobre este asunto para que el Consejo lo considere y apruebe en su septuagésimo séptimo periodo de sesiones (EC 77/DEC/CRP.2, de fecha 12 de septiembre de 2014).

10. Como estipuló el Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguen cooperando en relación con las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración siria. La reunión más reciente tuvo lugar en Beirut del 17 al 19 de septiembre de 2014. En el septuagésimo séptimo periodo de sesiones del Consejo, la Secretaría hará una presentación a los Estados Partes sobre la continuación de las actividades del Grupo de Evaluación de la Declaración, junto con un informe a los Estados Partes sobre las actividades del grupo, que se facilitará también a las delegaciones en el mismo periodo de sesiones. Prosiguen las consultas sobre la declaración siria.

11. Los inspectores de la OPAQ están realizando inspecciones periódicas en las instalaciones comerciales para verificar las actividades de destrucción y han presenciado también la descarga del efluente de DF y HD del Cape Ray en Finlandia y Alemania, respectivamente. La Secretaría recibe semanalmente los datos más recientes sobre los avances logrados en la destrucción de las armas químicas sirias y, con arreglo a las instrucciones dadas por el Consejo en el párrafo 4 de la decisión

EC M-38/DEC.1 (de fecha 30 de enero de 2014), informa sobre esos avances en estos informes mensuales. En aras de la transparencia, la OPAQ informa también en su sitio web público de los avances logrados en la destrucción.

12. Como se indicaba en el informe anterior, la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas envió una carta al Director General, en la que recomendaba que se dispusiera lo necesario para prestar a la OPAQ apoyo logístico, administrativo y de seguridad, mediante una asociación con la UNOPS, tras la transición esperada para el 30 de septiembre de 2014, en que la Misión Conjunta finalizará su labor. En consecuencia, el 9 de septiembre de 2014, durante la mencionada reunión en Beirut, se firmó un acuerdo entre la UNOPS, la OPAQ y el Gobierno de la República Árabe Siria, en el que se hacía referencia al alcance de los requisitos en relación con actividades conjuntas futuras. El 19 de septiembre de 2014 se celebró otra reunión en la sede de la UNOPS en Copenhague, con objeto de formalizar el acuerdo de contribución entre la UNOPS y la OPAQ, teniendo en cuenta las finanzas actualmente disponibles para la OPAQ. En la fecha límite del presente informe proseguían las deliberaciones.

13. Con respecto a la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales que se especifican en la nota EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014), se han mantenido debates iniciales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para aprovechar su experiencia. A finales de agosto, un grupo de la Secretaría viajó a la sede del OIEA para determinar si el equipo de vigilancia del OIEA es adecuado. Se han entablado contactos con empresas comerciales para la compra, instalación y mantenimiento del mencionado equipo de vigilancia.

Recursos suplementarios

14. En la fecha límite del presente informe, la contribución total recibida en el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas ascendía a 50,3 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente fueron transferidas, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas.

Conclusión

15. El acuerdo de cooperación entre la OPAQ y la UNOPS está siendo formalizado como tarea prioritaria. En la fecha de redacción del presente informe se mantenían también conversaciones en Beirut para finalizar la selección de las empresas que trabajarán en la destrucción de las 12 IPAQ restantes en la República Árabe Siria. La OPAQ está procurando llevar a término esas medidas con arreglo a los recursos presupuestarios disponibles. No obstante, si fuera necesario reexaminar la adecuación de los fondos, el Director General trasladará el asunto al Consejo.

16. El 10 de septiembre de 2014 se distribuyó entre los Estados Partes el segundo informe de la Misión de Determinación de los Hechos con sus principales

conclusiones (S/1212/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, en inglés únicamente). Basándose en testimonios de testigos y en los datos reunidos por la Misión, el informe concluye que esa información confirma sin lugar a dudas que se ha empleado una sustancia química tóxica como arma, de manera sistemática y repetida, en las ciudades de Talmanes, Al Tamanah y Kafr Zeta, en el norte de la República Árabe Siria. Las descripciones, propiedades físicas, comportamiento del gas, y signos y síntomas causados por la exposición a éste, así como la respuesta de los pacientes al tratamiento, han llevado a la Misión a concluir, con un alto grado de certeza, que la sustancia química tóxica empleada es cloro, ya sea puro o mezclado. El Director General condena el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas por cualquiera y considera oportuno que la Misión prosiga su labor, que incluirá la transcripción de las grabaciones de las pruebas y datos obtenidos, y el examen de otros presuntos incidentes.
